

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

| | |
|--------------------|--------------------------------|
| PROCESO | C.1 EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA |
| RADICACIÓN N.º. | 73449-31-03-002-2021-00107-00 |
| DEMANDANTE | PROCOL S.A.S. |
| DEMANDADO | EMPUMELGAR E.S.P. |

Como para el 22 de noviembre pasado, fecha en que se encontraba fijada para la realización de la audiencia que trata el artículo 443 del C.G.P., el servicio de Internet del Despacho, así como varias plataformas, tenían problemas de conexión, no fue posible llevarla a cabo, el Despacho procede a fijar como nueva fecha para su evacuación el día 7 de marzo de 2023, a las 9 y 30 de la mañana.

En atención a la solicitud de medidas cautelares, solicitadas por la entidad ejecutante, se dispone:

- ORDENASE el embargo de las acciones que posee la ejecutada EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR -EMPUMELGAR E.S.P., en la sociedad denominada HYDROS MELGAR S. EN C.A. E.S.P. Ofíciase en tal sentido a la Cámara de comercio de MELGAR la inscripción de dicha medida.-
- Las medidas cautelares solicitadas en los puntos 2, 3, se niegan por improcedentes, por expresa prohibición del artículo 594 del C.G.P., reglas 1, 3, 4.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

| | |
|---|----------------|
| JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA | |
| SECRETARIA | |
| La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M. | |
| No. <u>E2</u> | De hoy DE 2022 |
| SECRETARIO | 28 NOV 2022 |
| HENRY QUIROGA RODRIGUEZ | |